



# MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

---

*(Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2011)*

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD  
Universidad Internacional de Andalucía

## ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN .....	3
2.	FUNDAMENTOS Y ALCANCE DEL SGCEP.....	4
3.	REQUISITOS FORMALES.....	5
4.	ESTRUCTURA DE LA CALIDAD .....	6
	Comisión de Posgrado (CP).....	7
	Comisión de Garantía de Calidad (CGC) .....	7
	Reglamento interno de la CGC .....	9
	Misión y Visión de la CGC .....	10
5.	POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO.....	10
6.	IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	12
7.	RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	12
8.	SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES.....	12
9.	DIFUSIÓN PÚBLICA.....	13
10.	LISTADO DE PROCEDIMIENTOS: .....	14

Edición	Fecha	Motivo de modificación
01	25/01/2011	Edición inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios de Posgrado	Consejo de Gobierno de la UNIA
Fecha: 15/06/2010	Fecha: 25/01/2011	Fecha: 25/01/2011

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

## 1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por 861/2007, de 2 de julio, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, y con el objeto de asegurar la calidad y promover la mejora continua de sus Títulos Oficiales de Posgrado, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) considera estratégica la implantación de un Sistema de Garantía de Calidad<sup>1</sup> (en adelante, SGC) para dichas enseñanzas que avale los procesos de verificación nacionales. En este sentido, uno de los requisitos que exige la Memoria del Título (apartado 9, Anexo I del R.D.) es la descripción de un Sistema de Garantía de Calidad del mismo, el cual debe incluir cinco criterios bien definidos, a saber:

- Identificación de los responsables del SGC del Título de Posgrado.
- Desarrollo de procedimientos para la mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
- Existencia de sistemas que garanticen la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procedimientos existentes para el análisis de la inserción laboral de los egresados y de satisfacción de los estudiantes.
- Sistemas de análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, de atención a las quejas, sugerencias y felicitaciones, así como procedimientos específico para el caso de extinción del título.

En el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), con fecha de 18 de diciembre de 2007, se informó sobre implantación del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado (SGCEP), por el cual toda su oferta formativa debe observar el cumplimiento de los criterios de calidad y los procedimientos definidos en el mismo.

Este Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado constituye un marco de referencia para todas las partes implicadas en los programas formativos (Consejo de Gobierno, Profesorado, Estudiantes, PAS, etc.), especialmente para los Responsables de Calidad de los Posgrados y a las Comisiones de Garantía de Calidad de éstos. En concreto, contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, en un ciclo que se retroalimenta a lo largo del

---

<sup>1</sup> La Garantía de Calidad se define como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad con el objetivo de su mantenimiento y mejora.

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

tiempo. Este proceso de continua revisión garantiza la existencia de una política formativa ágil, flexible y oportuna, como se contempla en el Plan Estratégico de la Universidad (2010-2014).

El documento básico del SGCEP es el **Manual de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado (MGCEP)**, el cual tiene como misión articular los estándares de calidad específicos que la UNIA exige a todos sus Posgrados en lo relativo a cómo elaboran, revisan y actualizan sus política y objetivos de calidad y a la estructura de Gestión de la Calidad que han de tener implantados. En él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a los procedimientos que lo desarrollan.

A este Manual del SGC, le acompaña el **Manual de Procedimientos de los Estudios de Posgrado (MPEP)** en el que, siguiendo las orientaciones de ANECA-AGAE, se definen una serie de procesos con su ficha, evidencias, indicadores de seguimiento y control, y flujogramas donde se detalla el qué, quién y cómo de su gestión eficaz, identificando las responsabilidades. Dichos procesos presentan una estructura común y se encuentran codificados y numerados de manera correlativa (P01, P02, etc.).

## 2. FUNDAMENTOS Y ALCANCE DEL SGCEP

Como establece la LOMLOU y los Decretos que la desarrollan, todas las Titulaciones oficiales han de someterse a un proceso de acreditación por parte de la ANECA-AGAE tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación para que sea evaluada (verificación) como una vez que esté completamente implantada (acreditación).

En este sentido, el alcance del SGCEP se extiende a los títulos oficiales y a los propios de la UNIA. En el caso de másteres *inter-universitarios*, será de aplicación el sistema de garantía de calidad de la universidad coordinadora, aspecto que vendrá recogido en el convenio de colaboración. Asimismo, en aquellos programas cuya coordinación dependa de otra universidad, la UNIA se compromete a alimentar los requisitos informativos del SGC de la universidad de referencia según el principio de reciprocidad.

El diseño e implantación del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado en la UNIA no sólo avala la calidad de la oferta formativa de la Universidad, sino que promueve el propio compromiso institucional con su cumplimiento, revisión, mejora continua e innovación, así como el rendimiento de cuentas a la sociedad, siguiendo un Plan de Comunicación Institucional.

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

Debemos entender el SGCEP como un instrumento eficiente que ha de permitir a la UNIA el mantenimiento de una política formativa flexible y, a la par, adaptada siempre con la máxima eficacia a los nuevos retos en el EEES.

De esta forma, se pretende:

- Responder al compromiso de la UNIA con la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por sus grupos de interés.
- Estructurar las enseñanzas de un modo sistemático para que contribuyan a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los títulos ofertados por la UNIA.
- Diseñar estrategias de mejora continua e innovación.
- Garantizar la transparencia informativa como exige el marco del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior.

Todos los documentos básicos serán elaborados por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad de la UNIA en colaboración con el Área de Planificación y Calidad de esta Universidad, que han de velar -en el diseño de los mismos- por el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por la ANECA.

De hecho, y como puede apreciarse en el índice general de este documento, el Manual de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado de la UNIA se estructura en ocho epígrafes, en cuales se desarrollan aspectos relativos al propio SGCEP, a la Política y Objetivos de Calidad de los Estudios de Posgrado y a la creación de una estructura visible de Gestión de la Calidad que debe liderar el diseño, implantación, seguimiento y mejora de dicha formativa de la UNIA.

### **3. REQUISITOS FORMALES**

En este epígrafe se incluye una descripción del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado de acuerdo con las directrices de los Programas AUDIT y VERIFICA elaborados por la ANECA.

El encabezado de cada una de las páginas interiores del MGCEP recoge:

- Título del Documento: Manual de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado.

Y en el pie de cada página se incluirá:

- Referencia: MGCEP

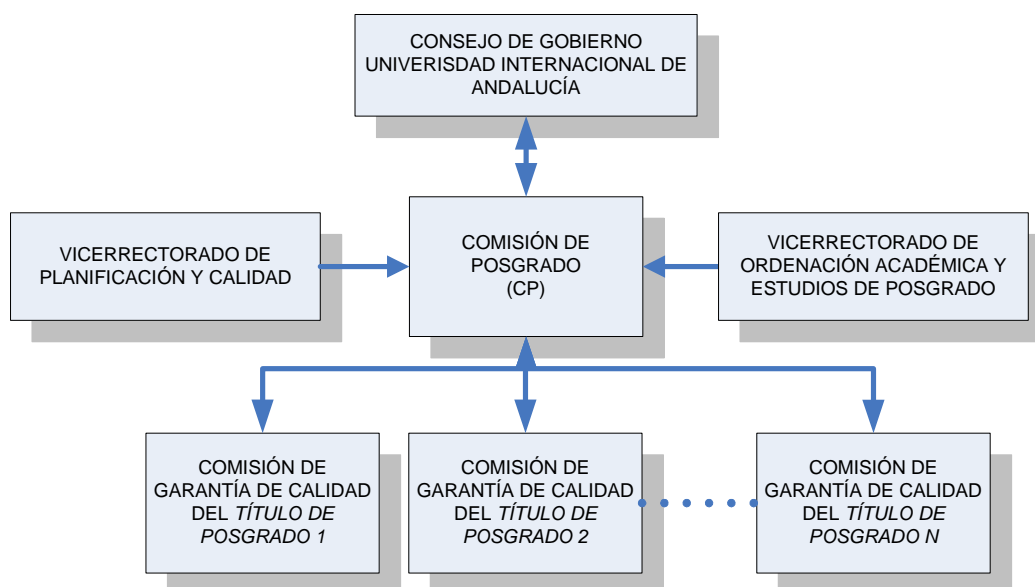
- Número de revisión y fecha de la misma.
- Número de páginas y número total de páginas.

El SGCEP de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es elaborado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad (VPC), consensado con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios de Posgrado (VOAEP) e implantado por todas las áreas involucradas en la estructura de garantía de calidad de la UNIA. . El SGCEP será aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad, así como sus modificaciones y revisiones posteriores.

El MGCEP deberá revisarse, al menos, cada tres años, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de en relación a sus títulos, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGCEP. Cuando se produzca algún cambio, se dejará constancia en el número de revisión a pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada.

#### 4. ESTRUCTURA DE LA CALIDAD

La estructura de la calidad de los estudios de posgrado de la UNIA, representada en la figura 1, tiene como elementos fundamentales a la Comisión de Posgrado (CP) y a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos de Posgrado (CGC).



**Figura 1:** Estructura de Calidad de los Estudios de Posgrado de la UNIA.

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

### COMISIÓN DE POSGRADO (CP)

Según recoge la normativa interna vigente, la Comisión de Posgrado es el órgano encargado de proponer, coordinar y supervisar la política estratégica de la UNIA en relación a los títulos de Posgrado, tanto oficiales como propios.

En materia de calidad, las **competencias específicas** de la Comisión de Posgrado son:

- Definir y articular los objetivos y política de calidad de los Estudios de Posgrado con el Plan Estratégico Institucional y con los objetivos de mejora del mismo.
- Participar, de manera consultiva, en el proceso de diseño y revisión del SGCEP de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Asegurar y coordinar la implantación efectiva del SGCEP, a través de las respectivas Comisiones de Garantía de Calidad.
- Proponer la composición de las distintas Comisiones de Garantía de Calidad.
- Convocar, de manera extraordinaria, una determinada Comisión de Garantía de Calidad.
- Liderar el proceso de comunicación entre las distintas Comisiones de Garantía de calidad con el Consejo de Gobierno y viceversa, emitiendo un informe agregado final sobre las enseñanzas de Posgrado y elevando las propuestas de mejora oportunas.
- Asegurar que la rendición de cuentas a los grupos de interés se lleva a cabo de forma uniforme, transparente y oportuna.
- Elaborar propuestas concretas al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía sobre la oferta formativa, así como la suspensión de títulos, si procede.

### COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD (CGC)

La Comisión de Garantía de Calidad del Título de Posgrado es un órgano que participa en las tareas de implantación y seguimiento del SGCEP, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Es nombrada por el Rector, a propuesta de la Comisión Académica, previo informe de la Comisión de Posgrado, y su composición será la siguiente:

- *Presidente*: El director académico del curso o persona en quien delegue.
- *Vocales*:
  - Dos representantes del profesorado de las universidades participantes.

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

- Un representante del alumnado.
- Un representante del PAS.
- Un representante de los egresados, sólo en aquellos Programas que se hayan impartido, al menos, en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores.
- *Secretario:* será designado por el Presidente de entre los propios miembros de la Comisión y cesará por decisión del Presidente.

En el caso de Programas Interuniversitarios, se garantizará la representación de, al menos, un representante del Profesorado por cada una de las Universidades participantes.

El nombramiento se realizará por un período de cuatro años, siempre que el título tenga continuidad en el tiempo y sus miembros no pierdan la condición por la que fueron elegidos. En el caso del representante de los estudiantes, deberá procederse a su renovación para cada curso académico.

Entre las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de un título de Posgrado se encuentran las siguientes:

- Implantar el SGCEP al título de posgrado en particular, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la política y objetivos de calidad de los estudios de posgrado y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Planificar los objetivos de calidad del posgrado y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controlar, en lo que respecta al Posgrado al que pertenecen, la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del Sistema y de las acciones de respuesta a las quejas, sugerencias y felicitaciones (QSF).
- Asegurar la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por la Comisión de Posgrado (CP).
- Analizar los resultados de encuestas de satisfacción de los grupos de interés del Posgrado del que forman parte.

Una vez finalizado el programa, la CGC realizará una Memoria escrita de sus actividades durante ese curso académico, que remite a la Comisión de Posgrado (CP) y se difunde en la página Web del título.



La CGC informa a la Comisión de Posgrado (CP) de todas sus actuaciones relativas al seguimiento del mismo, para que ésta, a su vez, informe puntualmente al Consejo de Gobierno, quien decide cualquier actuación en relación a los Estudios de Posgrado que se derivase como propuesta de los informes de calidad de sus titulaciones.

La administración del SGC de un Título de Posgrado se realizará electrónicamente, siendo también electrónico el archivo de la documentación. La custodia de los documentos del SGC de cada título concreto corresponde al Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad del mismo.

### **REGLAMENTO INTERNO DE LA CGC**

La CGC se regirá por las siguientes pautas de regulación interna:

#### *Reuniones:*

- Las reuniones ordinarias de la CGC serán convocadas por el presidente de la misma, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus miembros, en la que se especificará el orden del día y se acompañará, si procede, de documentación de interés.
- Las reuniones extraordinarias también serán convocadas por el presidente, esta vez, con antelación mínima de 24 horas.
- En cualquier caso, la frecuencia mínima de las reuniones será de dos durante el período académico.
- La iniciativa de convocatoria podrá partir del propio presidente de la CGC, por un tercio de los integrantes de la misma o por solicitud de la Comisión de Posgrado.
- El secretario levantará un acta de cada reunión, que será remitida a sus miembros, para su aprobación definitiva. Dicho documento constituye una evidencia documental que será pública para toda la comunidad universitaria en la Web del título.

#### *Acuerdos:*

- Los acuerdos de la CGC serán tomados por la mayoría de los asistentes a la reunión. El presidente tendrá un voto de calidad en el caso de dirimir un posible empate.
- Los acuerdos de la CGC tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas a la Comisión de Posgrado (CP) para que se tomen las medidas oportunas en aras del aseguramiento y mejora continua de la calidad.

### **MISIÓN Y VISIÓN DE LA CGC**

La misión de la CGC es implantar un Sistema de Garantía de Calidad que implique la mejora continua e innovación del Título de Posgrado.

La visión de esta comisión es contribuir a que el Título de Posgrado disponga de un conjunto de indicadores estándares de calidad satisfactorios que propicien la continuidad del título, asegurando su demanda en el tiempo.

## **5. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**

Los estudios de Posgrado de la UNIA definen, revisan y mantienen actualizada su política de calidad, en línea con los objetivos y política institucionales y son coherentes con los ejes definidos en su Plan Estratégico (2010-2014).

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas; por objetivos de calidad, la relación de aspectos, propuestas e intenciones, a ser posible cuantificables, que se pretenden alcanzar con el propósito de mejorar la oferta formativa.

En líneas generales, el Consejo de Gobierno de la UNIA debe asegurar que la política de calidad de un título de Posgrado:

- es adecuada a la finalidad de la institución.
- incluye un compromiso relativo a su contribución al cumplimiento de los ejes estratégicos institucionales, mejorando la eficacia de ese programa formativo concreto.
- proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad de ese Posgrado en un seguimiento a lo largo del tiempo.
- es comunicada y entendida dentro de la universidad, y
- es revisada para su continua adecuación.

La UNIA es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad en la Educación Superior, dentro del marco del Espacio Europeo, basada en una política y unos objetivos de calidad conocida y accesible públicamente.

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

Para su elaboración, revisión y actualización dispone de un procedimiento documentado en el citado MPEP en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación de su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática. En esta definición y revisión de la política y los objetivos de calidad de cada Posgrado, tiene presente los siguientes principios básicos, tanto externos como internos, sobre la garantía de calidad en la educación en el EEES, definidos por la Agencia europea ENQA<sup>2</sup>:

- Las instituciones de educación superior son las responsables fundamentales de la calidad de sus ofertas y de su garantía de calidad.
- Las instituciones de educación superior han de salvaguardar los intereses de la sociedad respecto a la calidad y los criterios de la misma en la educación superior.
- Resultan necesarios el desarrollo y mejora de la calidad de los programas académicos destinados a los estudiantes y otros beneficiarios de la educación superior en todo el EEES.
- Son necesarias estructuras organizativas eficaces y eficientes en las que se ofrezcan y se desarrollen dichos programas académicos.
- La transparencia y la utilización de expertos externos son importantes en los procesos de garantía de calidad.
- Debe promoverse una cultura de calidad dentro de las instituciones de educación superior.
- Deben desarrollarse procesos mediante los que las instituciones de educación superior puedan demostrar su responsabilidad, incluida la rendición de cuentas por la inversión de fondos públicos y privados.
- La garantía de calidad enfocada a la rendición de cuentas es plenamente compatible con la garantía de calidad con finalidades de mejora.
- Las instituciones universitarias deben ser capaces de demostrar su calidad tanto a nivel nacional como internacional.
- Los procedimientos utilizados deben ser compatibles con la diversidad y la innovación.

---

<sup>2</sup> Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior  
<http://www.enqa.net/bologna.lasso>.

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

## **6. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.**

La UNIA, al implantar el SGCEP, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Entendiendo por grupo de interés toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento de su SGC, visible no sólo interna sino también externamente, ante los grupos de interés externos al mismo.

A estos efectos, se pueden considerar los siguientes grupos de interés: Estudiantes, Egresados, Profesores, PAS, Consejo de Gobierno de la Universidad, Patronato de la Universidad, Agentes Sociales y Sociedad en general.

Los grupos de interés de los títulos de Posgrado de UNIA están representados a través de las distintas CGC (profesores, estudiantes, egresados y PAS), en la Comisión de Posgrado (profesores, estudiantes, PAS), en el Consejo de Gobierno (PAS) y en el Patronato de la Universidad (Agentes Sociales y PAS), órgano de conexión entre la UNIA, las instituciones universitarias y los sectores sociales.

En los casos en los que un título contemple la realización de prácticas externas, obligatorias o no, esta relación universidad-empleadores recae en el VOAEP.

## **7. RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS.**

Anualmente, la CGC elaborará un informe en el que se recogen los principales resultados de las actividades realizadas, con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior, que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes. El Consejo de Gobierno de la UNIA tiene establecidos, a través de su Consejo de Dirección, los cauces necesarios para medir la satisfacción de los grupos de interés, y dispone de un procedimiento para el análisis y medición de resultados.

## **8. SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES.**

Como recoge expresamente el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, la ANECA y AGAE harán un seguimiento de los títulos registrados basándose en la información pública disponible hasta el momento en que deban someterse a evaluación para renovar su

	<b>MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA</b>	MGCEP
--	---	-------

acreditación. El seguimiento y control de los títulos pretende facilitar el acceso público a la información sobre las características más relevantes de la memoria del título verificado, al despliegue operativo del plan de estudios en cada edición y a un núcleo de indicadores mínimos que permitan la elaboración de un informe final con una clara orientación a la mejora continua e innovación.

En este sentido, siguiendo la propuesta realizada por la REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria), se incorporan una serie de indicadores asociados a los distintos procedimientos incluidos en su correspondiente manual (MPEP). Asimismo, seguimos las directrices facilitadas por AGAE en el documento “Protocolo para la Comisión de Seguimiento de los títulos oficiales de grados y máster”, versión V1/08/02/11

## **9. DIFUSIÓN PÚBLICA.**

El Vicerrectorado de Planificación y Calidad (VPC) de la UNIA ha de garantizar que los actores implicados en el desarrollo del Título de Posgrado - estudiantes, personal de administración y servicios y personal docente - tengan acceso a los documentos del SGC que les sean de aplicación, por lo que se encuentra habilitado actualmente en la página Web del UNIA un enlace al SGCEP, que será de acceso público a toda la sociedad.

La versión disponible en la página Web institucional debe ser siempre la última versión actualizada del MGCEP y del MPEP, comunicándose por la vía que el Vicerrectorado de Planificación y Calidad (VPC) y el de Ordenación Académica y Estudios de Posgrado (VOAEP) -de modo corresponsable- consideren conveniente los cambios que se vayan produciendo en su redacción.

Igualmente, en la página Web del título estarán publicadas las evidencias documentales del SGC para la rendición de cuentas a los grupos de interés.

## 10. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

A continuación, se presentan los distintos procesos diseñados para la recogida de datos y análisis de la información generada.

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
P01	Análisis del Rendimiento Académico
P02	Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado.
P03	Evaluación de las Prácticas Externas
P04	Análisis de los Programas de Movilidad
P05	Evaluar la Inserción Laboral de los Graduados y de la Satisfacción con la Formación Recibida.
P06	Satisfacción Global del Título
P07	Gestión del Buzón de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.
P08	Comunicación, Sensibilización y Difusión Pública.
P09	Suspensión del Título.